



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

RESOLUCIÓN No. 004169 DE 2026

(5 de agosto)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – EFETDH DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA
en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley;

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales;

Que el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regula la organización, oferta y funcionamiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y faculta a las instituciones de educación superior para ofrecer programas de formación para el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente;

Que conforme lo establecido en el capítulo I, numeral 1.2 del Decreto 4904 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, se dispone que: *"La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional"*;

Que el parágrafo 2 del numeral 3.1 del capítulo III del Decreto 4904 de 2009 establece que: *"Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este decreto."* Asimismo, el parágrafo del numeral 3.6 del capítulo III del mismo decreto indica que: *"Los programas de educación para el trabajo y el"*

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

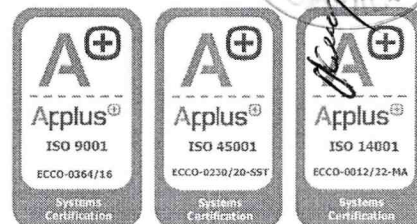
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución No. 004169 del 5 de agosto de 2026. Pág. 2

desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior, requieren del registro de que trata este decreto.”;

Que, a su vez, el parágrafo 2 del artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación establece que: *“Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título.”;*

Que, a su vez, el artículo 2.6.3.4 del precitado decreto señala que el interesado en crear una Institución de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada norma;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que mediante Resolución No. 24891 del 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional aprobó una actualización de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 9 que CORHUILA podrá ofrecer programas de formación en ocupaciones y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, incluidos los del área de idiomas, educación continua y extensión, atendiendo los intereses generales y el libre acceso de la comunidad;

Que, en desarrollo de la referida facultad estatutaria, la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA solicitó ante la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva la licencia de funcionamiento para la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante Resolución No. 1187 del 25 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva concedió la licencia de funcionamiento a la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano – EFETDH, estableciendo como propietario y razón social a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, identificada con NIT 800.107.584-2. En consecuencia, la Escuela constituye una unidad académica de CORHUILA y no una persona jurídica independiente, razón por la cual desarrolla sus actividades bajo la misma personería

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

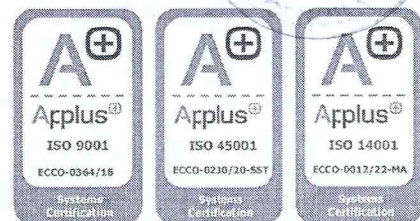
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución No. 004169 del 5 de agosto de 2026. Pág. 3

jurídica, representación legal e identificación tributaria (NIT) de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano – EFETDH cuenta con un Proyecto Educativo Institucional – PEI que contempla la existencia de un Comité de Autoevaluación como órgano técnico permanente encargado de planear, coordinar, orientar y hacer seguimiento a los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y de las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, en consecuencia, se hace formalizar la creación y conformación del Comité de Autoevaluación de la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano – EFETDH, de conformidad con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Créase el **Comité de Autoevaluación** de la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano – EFETDH de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, como el órgano técnico permanente responsable de planear, coordinar, orientar y hacer seguimiento a los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional – PEI, las políticas institucionales de CORHUILA y la normatividad vigente.

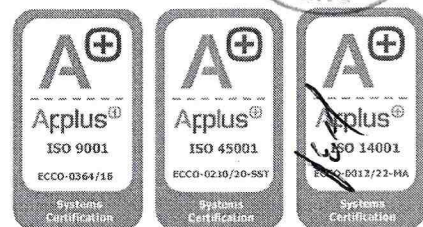
ARTÍCULO SEGUNDO. Integración. El Comité de Autoevaluación de la Escuela de Formación Empresarial para el Trabajo y Desarrollo Humano – EFETDH estará integrado por:

1. Un (1) representante de la Vicerrectoría Académica, quien lo presidirá.
2. El Coordinador de la Escuela, quien fungirá como secretario técnico.
3. Un representante de la Dirección de Planeación.
4. Un representante de los instructores.

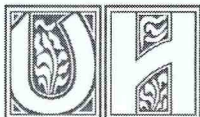
Parágrafo 1. El Comité de Autoevaluación se reunirá una vez por semestre y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución No. 004169 del 5 de agosto de 2026. Pág. 4

Parágrafo 2. Los representantes señalados en los numerales 1, 3 y 4 serán designados por el Rector de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para un período de dos (2) años, pudiendo ser designados nuevamente.

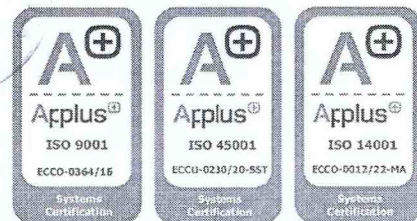
Parágrafo 3. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de Autoevaluación será ejercida por el Coordinador de Educación de la Escuela, quien tendrá a su cargo la convocatoria a las sesiones, la elaboración y custodia de las actas, el seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas y las demás funciones inherentes a dicha calidad.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones. El Comité DE Autoevaluación ejercerá las funciones previstas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y, especialmente, las siguientes:

1. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de autoevaluación institucional y de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Escuela.
2. Formular y aprobar el cronograma anual de autoevaluación y velar por su cumplimiento.
3. Definir y actualizar la metodología, instrumentos, indicadores y procedimientos para el desarrollo de los procesos de autoevaluación, en armonía con las políticas institucionales de CORHUILA.
4. Coordinar la recolección, análisis y validación de la información necesaria para los procesos de autoevaluación.
5. Analizar los resultados de la autoevaluación y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad académica, administrativa y de gestión de la Escuela.
6. Proponer, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación.
7. Monitorear el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos para los programas y recomendar acciones preventivas, correctivas o de mejora cuando se identifiquen desviaciones respecto de las metas institucionales.
8. Promover la cultura de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo entre directivos, instructores, estudiantes, egresados y demás actores de la comunidad educativa.
9. Coordinar las actividades de sensibilización, capacitación y socialización relacionadas con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución No. 004169 del 5 de agosto de 2026. Pág. 5

11. Emitir conceptos técnicos sobre los procesos de autoevaluación y mejoramiento que le sean solicitados por el Rector, el Consejo Directivo o el Comité Académico.
12. Presentar periódicamente al Consejo Directivo los informes sobre el estado de la calidad de la Escuela, los resultados de los procesos de autoevaluación y el avance de los planes de mejoramiento.
13. Recomendar acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad, la innovación, la pertinencia y la sostenibilidad de los programas de formación.
14. Articular los procesos de autoevaluación de la Escuela con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
15. Las demás funciones que le asignen el Rector, el Consejo Directivo, el Proyecto Educativo Institucional o las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco días del mes de agosto de 2026.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

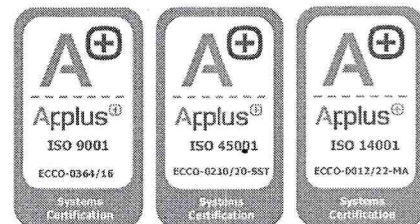
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"